

**RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 148 – 2019
(Diciembre 9 de 2019)**

"Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el "Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación pre-gradual en el campo de la biología, mediante becas que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2020, a los estudiantes a que a continuación se relaciona:

FACULTAD DE INGENIERIA

CARRERA DE BIOLOGÍA

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
1	1193510593	CAJAMARCA GONZÁLEZ LEIDY MARIANA	6	BECA
2	1192918338	CARVAJAL JIMENEZ JUAN SEBASTIAN	2	BECA
3	1193067040	ESPINOSA HERNÁNDEZ SOFÍA ASTRID	6	BECA
4	1023974395	ESPINOSA QUINTANA PABLO ARMANDO	7	BECA
5	1010237839	GUTIERREZ CASTIBLANCO LAURA VANESSA	7	BECA

N°	N° Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
6	1010241112	HERNANDEZ DIAZ KEVIN ALEXANDER	7	BECA
7	1233694289	HERRERA JIMENEZ MARÍA ANGÉLICA	6	BECA
8	1014301629	ORJUELA VARGAS SARA VALENTINA	5	BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas